



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del Titular, la demanda de proceso ejecutivo no subsanada. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 19 de marzo de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 768904089001202000101-00
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito "COOTRAIPI"
Demandados : María Carmenza Núñez, Orfelina Mosquera de Núñez,
Diana Marcela Lizarazo Núñez y Brandon David Lizarazo
Núñez.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 074

Yotoco, Valle del Cauca, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Toda vez que la parte demandante no allegó escrito subsanando la demanda, el Juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda y ordenar su devolución y anexos, sin necesidad de desglose. Anótese su salida definitiva en los respectivos libros radicadores y archívese el expediente, una vez ejecutoriada la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.</p> <p>CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a293916296abb33c791b4c99f4616f3a641330a1a749ffa2f0ed161521900f2

Documento generado en 23/03/2021 03:15:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**